

**ACUERDO N° 046/2019**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La necesidad de ampliar la convocatoria pública para servidores de apoyo judicial de la jurisdicción agroambiental; las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Servidores de Apoyo Judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de la Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental, aprobado mediante Acuerdo N° 153/2016 de 26 de septiembre, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el art. 182. 1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: "*Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias*", estos cargos de apoyo judicial se encuentran regidos por los arts. 92, 101 y 104 de la misma Ley, en cuando se refiere a la periodicidad.

Que, con referencia a la autoridad competente para la designación de los servidores de apoyo judicial, el art. 84. I de la mencionada Ley, establece: "*Las servidoras y servidores de apoyo judicial son designados por el Consejo de la Magistratura en base a concurso de méritos y exámenes de competencia*".

Que, la Ley N° 025 del Órgano Judicial en su art. 153, establece: "*(PERSONAL). I. El personal de los juzgados agroambientales, estará constituido por una jueza o juez, una secretaria o un secretario, una o un oficial de diligencia y equipo técnico especializado de apoyo judicial de acuerdo a ley (...) III. Los requisitos para acceder al cargo de servidoras o servidores de apoyo judicial de la jurisdicción agroambiental, son las mismas que para las servidoras o servidores de apoyo judicial de la jurisdicción ordinaria*".

Que, el Consejo de la Magistratura, dentro las atribuciones previstas en el art. 183. IV. 3 de la referida ley, refiere: "*Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación*".

**CONSIDERANDO:** Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 153/2016 de 26 de septiembre, aprobó el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Servidores de Apoyo Judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de la Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental, que tiene por objeto: "*normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de*

*Tribunales de Sentencia, Juzgados Públicos, Instrucción, y Juzgados Agroambientales, mediante concurso de méritos, exámenes de competencia”.*

Que, el art. 9 del mencionado Reglamento señala: "*(INICIO DEL PROCESO).- Mediante informe la Dirección Nacional de Recursos Humanos hará conocer al Pleno del Consejo de la Magistratura, a solicitud de Presidencia de los Tribunales Departamentales de Justicia en coordinación con la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura, el número de acefalías al cargo de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Tribunales de Sentencia y Juzgados Públicos, Instrucciones y Agroambientales, para su aprobación”.*

Que, el art. 10 del citado Reglamento, señala: "*(CONVOCATORIA). - I. La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura autorizará la emisión de la Convocatoria Pública en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, desde la comunicación. II. La convocatoria será publicada en un medio de comunicación de circulación nacional y/o departamental y podrá ser consultada en el sitio web del Consejo de la Magistratura, así como en los tableros de las representaciones distritales; y, III. El plazo para la presentación de postulaciones, será de 15 días calendario, computables desde la publicación de la convocatoria; **pudiendo ampliarse previa justificación**”.*

**CONSIDERANDO:** Que, por nota CITE OF. SP-CM N° 307/2019 de 03 de febrero 2019, se hace conocer que en sesión ordinaria de 13 de febrero 2019, Sala Plena de Consejo de la Magistratura, determinó aprobar la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 05/2019, para los cargos de servidores de apoyo judicial de juzgados agroambientales de provincia en los diferentes Distritos Judiciales, que cumplieron su periodo de funciones o se encuentran acéfalos, debiendo proyectarse el Acuerdo correspondiente.

Que, por Informe Preliminar de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, donde hace conocer la escasa participación por un número reducido de postulantes a la Convocatoria Pública Nacional N° 05/2019 aprobada por Acuerdo N° 016/2019 de 13 de febrero, para los Distritos Judiciales Chuquisaca, Oruro, Potosí, Tarija, Beni y Pando, para los cargos de servidores de apoyo judicial para la jurisdicción agroambiental de: Secretarios o Secretarias, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Agroambientales de Provincias, para casos de cumplimiento de período de funciones, acefalías y cargos de nueva creación, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 13 de marzo de 2019, determinó la ampliación de presentación de postulaciones hasta el día viernes 29 de marzo de 2019, horas 18:30 p.m., instruyendo a los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura, una mayor difusión de la Convocatoria, para una mayor participación, en coordinación con la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos, que debe publicar la misma en la página web del Consejo de la Magistratura.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - Aprobar** la ampliación de postulaciones hasta el día viernes 29 de marzo de 2019, horas 18:30 p.m. de la Convocatoria Pública Nacional N° 05/2019 que se consigna en el Acuerdo N° 016/2019, para los cargos de Servidores de Apoyo Judicial de la Jurisdicción Agroambiental de: Secretarías y Secretarios, Auxiliares de Juzgados y Oficiales de Diligencias y/o Notificadores para Juzgados Agroambientales de Provincia de los Distritos Judiciales de Chuquisaca, Oruro, Potosí, Tarija, Beni y Pando.

**Segundo.** - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca, Oruro, Potosí, Tarija, Beni y Pando.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
**Omar Michel Durán**  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
CONSEJERA  
DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
**Gonzalo Alcón Aliaga**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA